



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **JAIME ENRIQUE COBO PITRE**,
contra **DAVID JESUS HERNANDEZ CAMPUZANO**

Radicado: 44 279 40 89 001 2018 00356 00

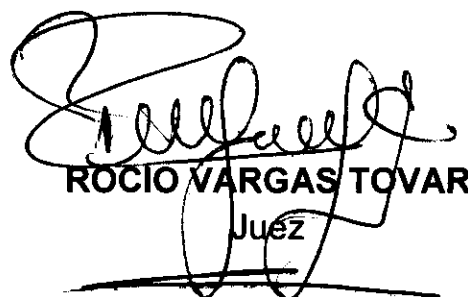
Como quiera que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 14 de julio de 2020, pero en la decisión se obvió el pronunciamiento acerca del inmueble embargado y secuestrado, dejado a disposición del señor **JOSÉ ALFRÉDO QUINTERO JIMENEZ** como designado de la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS**, se requerirá al mismo para que presente informe, consigne los frutos de su administración en la cuenta judicial del juzgado y realice la entrega del inmueble al demandado.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

REQUIERASE a la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS** por el término improrrogable de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que a través del secuestre designado para este proceso **JOSÉ ALFRÉDO QUINTERO JIMENEZ**, rinda informe, consigne los frutos de la administración del inmueble dejado a su cuidado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No.442792042001 del Banco Agrario de Colombia S.A a órdenes de este Despacho y entregue el inmueble al demandado, so pena de las consecuencias que dispone el numeral 7° del artículo 50 del CGP. Oficiese por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA
El auto anterior notifico por anotación en poder de:
numero 143 de fecha 21/09/22
Secretaría: 

J.V.